

Anexo I

Comentarios sobre el servicio de calibraciones.

Las calibraciones son validas para el momento y lugar de calibración, por ende se recomienda que se realizan en situ, o sea que se debe calibrar en el lugar físico donde funciona la balanza. Si por algún motivo se debe calibrar en otro sitio esto constara en el informe de calibración.

El cliente tiene con nosotros la opción de elegir los 10 (diez) puntos a calibrar del rango de linealidad o dejar que sean elegidos por el técnico, puede además solicitar la calibración de eso puntos antes de ser ajustada. Esto le permitirá conocer el estado de su balanza antes del ajuste, así podrá definir los plazos de calibración. Esto tiene un costo de un 25% del costo de calibración sin el viático y el IVA.

De todas maneras se le informa el estado en el que se encontraba en el punto de ajuste de la balanza antes de ser ajustada.

Para las balanzas que el "e" es igual "d" (siendo "d" la menor división de la balanza y el "e" la división de verificación) el cliente puede solicitar la corrección por error de redondeo. Esto tiene un costo del 25% del costo de calibración sin el viático y el IVA.

Para balanzas de más de 500kg se utilizaran cargas sustitutas, el cliente debe poseer estas cargas.

La corrección por empuje del aire se realiza si la diferencia entre la densidad de referencia (1,2 kg/m³) es mayor del 10%.

Para que una balanza sea clase I (especial) y/o II (fina), debe tener indicación de nivel, o haber sido aprobada por metrología legal sin nivel. Si una balanza pose un número de divisiones "n" y un número de divisiones de verificación "e" que le permitiría ser una balanza clase I o II y no posee nivel ni aprobación, a la misma se le incrementara el "e" hasta que cumpla con las condiciones de ser clase III.

Para las balanzas menores o iguales a 20kg que no indiquen "e" se tomara un $e=d.10$, para las otras $e=d$.

En el informe de calibración no constara el cumplimiento del equipo calibrado con las tolerancias de alguna norma, fabricante o propias del cliente. Para saber si el equipo toma los ajustes necesarios para el cumplimiento de alguna tolerancia, el cliente nos deberá proveer las misma y así poder chequear que la balanza cumple con las necesidades del cliente, de todos modos en el Informe de Calibración no constara conformidad alguna.

En el caso de que no cumpla aunque haya sido ajustada y si el cliente lo solicita, el técnico traerá la balanza a nuestro servicio técnico para una eventual reparación. En este caso se le cobrara solo el viático por la visita, la calibración quedaría para después de la reparación.